

RESOLUCION N° 186/15

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. MAXIMILIANO MARCELO PATERNÓ, Legajo N° 1011, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe permanecer en reposo desde el 07 de septiembre de 2015, por el término de quince (15) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Sr. MAXIMILIANO MARCELO PATERNÓ Legajo N° 1011, desde el 07-09-2015 al 21-09-2015 inclusive, (15 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 08 de septiembre 2015.-